



PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Por el Ministerio de la Gobernación del Reino en 8 del actual se me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Segun comunicaciones dirigidas por el Ministerio de la Guerra á este de la Gobernación, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que D. Nicolás Arteaga y Alfaro, teniente del regimiento de infantería de la Constitución, sea dado definitivamente dado de baja en el ejército, por no haberse incorporado oportunamente á sus banderas; y que á D. Manuel de Julian Fernandez, comandante graduado, capitán que fué del tercer batallón del regimiento infantería de la Iberia, y á D. Ramon de Despujol y de Dusay, teniente que fué del batallón de cazadores de Tarifa, se les concede relief y abono de sus sueldos, por haber acreditado que justas causas les impidieron presentarse cuando debian en sus respectivos cuerpos. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. E. para conocimiento de las autoridades de esa provincia, y á fin de que el referido Arteaga no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á la Ordenanza y disposiciones vigentes.»

Lo que he dispuesto anunciar en este Boletín, para los fines que se previenen en la preinserta Real orden.

Madrid 15 de mayo de 1857.—Carlos Marfori.

Con el fin de que al resolver el expediente instruido para la provision de la vacante de Alcaide de la Cárcel de hombres de esta capital, se haga con el mayor número de datos, he dispuesto se anuncie nuevamente la vacante, concediendo 50 dias de término para que los aspirantes á ella puedan presentar en este Gobierno de provincia sus solicitudes documentadas, segun el anuncio de 4 de diciembre último, inserto en el Diario oficial de avisos del 6 del mismo mes.

Madrid 19 de mayo de 1857.—Carlos Marfori.

Minas.

Habiendo renunciado el interesado á los derechos que pudiera tener en los expedientes de las minas que se indican á continuación, se declara la caducidad de ellas y se publica en el Boletín oficial de la provincia y Diario oficial de avisos de la capital para que llegue á conocimiento del publico.

Madrid 16 de mayo de 1857.—Carlos Marfori.

Virgen de la Vega, término de Oteruelo del Valle, interesado D. Paulino Boada.

La Pilara, término de la Alameda del Valle, id.

El Niño, término de id., id.

SUPERINTENDENCIA DE LA CASA NACIONAL DE MONEDA DE MADRID.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de abril próximo pasado esta Superintendencia ha señalado el dia 29 del corriente á las dos en punto de la tarde para la adjudicación en pública subasta del suministro de 140,000 tableros de pizarra, necesarios para las cubiertas de los edificios de la nueva casa de moneda y efectos timbrados, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la contaduría de la casa nacional de moneda.

La subasta se celebrará en el despacho de esta Superintendencia, en los términos prevenidos por el Real decreto de 27 de febrero de 1852 é instruccion de 15 de setiembre del mismo año.

Se admitirán todas las proposiciones que se presente, bien sean las pizarras procedentes de canteras españolas, bien del extranjero; el tipo precio será de 5 rs. 5 céntimos cada tablero, que es el precio á que hay hecha proposicion importándolas del extranjero libre de derechos de introduccion que abonará la administracion.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados formados con estricta sujecion al modelo que á continuacion se estampá, debiendo acompañar á ellos el documento que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos 15,000 rs. vn. que les será devuelto terminada la subasta á los licitadores excepto á aquel en quien quede adjudicado el remate.

El dia de la subasta á la hora designada y en presencia de los licitadores se abrirán los pliegos presentados, adjudicándose el remate á favor del que haga la proposicion mas ventajosa: este no causará efecto por parte de la administracion hasta que recaiga la aprobacion de la superioridad.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segundo licitacion oral, por término de media hora, en los términos prevenidos por las instrucciones aprobacion de la superiaciones y órdenes vigentes.

Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo ningun pretexto ni motivo, ni abierto el primero, no se admitirá ninguno nuevo, ni podrá hacerse en aquellos rectificacion alguna que altere las cifras que en ellos hubisen estampado.

Los gastos de remate y copias de escrituras serán de cuenta del contratista.

Madrid 16 de mayo de 1857.—Luis de la Escosura.

Modelo de proposion.

D. N. N. vecino de que habita en la calle de enterado del pliego de condiciones bajo el cual se saca á subasta el suministro de 140,000 tableros de pizarra de la calidad, dimensiones y peso que en él se designan para las cubiertas de la nueva casa de Moneda y efectos timbrados, conforme en un todo con dichas condiciones, se obliga á suministrarlos (procedentes de canteras españolas, ó del extranjero) por el precio de (en letra el precio) rs. céntimos cada tablero.

(Fecha y firma del proponente.) 2

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

NOTA de consignaciones de sal á que se refiere la condicion 46 que se cita en subasta para el servicio de conducciones terrestres de sal.

ALBACETE.

Alfolios y depósitos.	Fábricas y depósitos de donde se surtirán.	Quintales de sal.	TOTALES.
Albacete	Minglanilla... Higuera.... Fuente-Albilla Pinoso.....	5,700 400 2,400 100	6,000
Almansa	Villena.....	2,500	2,500
Chinchilla	Minglanilla.. Fuente-Albilla	1,500 900	2,400
Peñas de San Pedro	Aguila..... Jumilla.....	900 1,000	2,500
Roda	Minglanilla..	5,500	5,500
Casas-Ibañez	Fuente-Albilla Rosa.....	2,500 600	2,500
Hellin	Socobos.... Jumilla.....	700 1,200	2,500
Villarrobledo	Pinilla..... Minglanilla..	500 400	900
Alcaráz	Pinilla..... Villaverde...	5,700 700	4,400
Feste	Socobos.... Calasparra...	1,100 1,100	2,200
Bonillo	Pinilla.....	1,800	1,800
			55,400

ALICANTE.

Elche	Torreveja... Pinoso.....	2,000 100	2,100
Orihuela	Torreveja... Pinoso.....	5,400 200	5,600
Monóvar	Torreveja... Pinoso.....	1,500 100	1,600
Torreveja	Torreveja...	1,100	1,100
Villena	Villena.....	2,100	2,100
Alcoy	Depós. de Alicante.... Pinoso.....	9,400 500	9,900
			20,400

ALMERIA.

Berja	Roquetas....	4,500	4,500
Tijola	Idem.....	5,800	5,800
Roquetas	Idem.....	750	750
Veletz-Rubio	Periago.....	1,550	1,550
			10,200

AVILA.

Avila	Imon..... Olmeda..... Rosio..... Depós. de Santander.....	2,000 2,000 5,000 5,500	14,500
Arévalo	Imon..... Olmeda..... Rosio..... Depós. de Santander.....	1,000 1,000 1,000 2,000	5,000
El Barco	Imon..... Olmeda..... Rosio..... Depós. de Santander.....	600 600 2,000 2,000	5,200
			2,000

Mombeltran	Imon..... Olmeda..... Rosio..... Depós. de Santander.....	900 900 2,000 2,000	5,800
Piedrahita	Imon..... Olmeda..... Rosio..... Depós. de Santander.....	500 500 2,000 2,000	5,000
			35,500

BADAJOZ.

Badajoz	Dep. de Sevilla	4,000	4,000
Mérida	Idem.....	5,200	5,200
Llerena	Idem.....	5,600	5,600
Zafra	Idem.....	6,600	6,600
Fregenal	Idem.....	5,200	5,200
Jerez de los Caballeros	Idem.....	2,600	2,600
Olivenza	Idem.....	1,900	1,900
Alburquerque	Idem.....	2,700	2,700
Barcarrota	Idem.....	5,000	5,000
Talarrubias	Idem.....	4,200	4,200
Almendralejo	Idem.....	5,100	5,100
Azuaga	Idem.....	2,200	2,200
Zalamea	Idem.....	2,900	2,900
Villanueva de la Serena	Idem.....	4,700	4,700
Don Benito	Idem.....	1,200	1,200
			55,100

BARCELONA.

Berga	Cardona.....	18,100	18,100
Vich	Idem.....	26,000	26,000
Igualada	Idem.....	12,900	12,900
Cardona	Idem.....	17,400	17,400
			74,400

BURGOS.

Búrgos	Pozza.....	11,000	11,000
Bribiesca	Idem.....	1,700	1,700
Castrojeriz	Idem.....	1,800	1,800
Medina	Pozza.....	5,200	5,200
Pampliega	Idem.....	1,400	1,400
Pozza	Idem.....	700	700
Sedano	Idem.....	900	900
Villadiego	Idem.....	1,900	1,900
Roa	Idem.....	2,100	2,100
Salas	Idem.....	1,100	1,100
Belorado	Añana.....	1,700	1,700
Lerma	Idem.....	2,500	2,500
Miranda	Idem.....	1,000	1,000
Frias	Rosio.....	700	700
Aranda	Imon.....	6,200	6,200
Arauzo de Miel	Idem.....	3,400	3,400
			41,100

CÁCERES.

Cáceres	Dep. de Sevilla	7,500	7,500
Alcántara	Idem.....	1,000	1,000
Brozas	Idem.....	1,700	1,700
Coria	Idem.....	4,000	4,000
Montánchez	Idem.....	5,100	5,100
Miajadas	Idem.....	2,800	2,800
Navalmoral	Idem.....	6,000	6,000
Trujillo	Idem.....	9,600	9,600
Plasencia	Idem.....	9,600	9,600
Valencia de Alcántara	Idem.....	2,000	2,000
Acebo	Idem.....	5,600	5,600
Ceclavin	Idem.....	1,600	1,600
			52,300

CÁDIZ.

Table with 4 columns: Name, S. Fernando, Value 1, Value 2. Includes Arcos, S. Fernando, Medina, Alcalá, Sanlúcar, Bornos, Grazalema, Ubrique, Olvera.

CASTELLON.

Table with 4 columns: Name, Dep. de Mur-vidro, Value 1, Value 2. Includes Segorve, Morella.

CIUDAD-REAL.

Table with 4 columns: Name, Pinilla, Value 1, Value 2. Includes Ciudad-Real, Almaden, Almagro, Almodóvar, Daimiel, Malagon, Manzanares, Piedra-Buena, Santa Cruz, Valdepeñas, Infantes, La Solana, Alcázar de S. Juan.

CÓRDOBA.

Table with 4 columns: Name, Duernas, Value 1, Value 2. Includes Córdoba, Aguilar, Bujalance, Castro, Espiel, Fuente-Ovejuna, Montilla, Pozo-blanco, Rambla, Hinojosa, Baena, Montoro, Priego, Cabra, Lucena, Puente-Genil, Palma.

CORUÑA.

Table with 4 columns: Name, Depós. de Padron, Value 1, Value 2. Includes Santiago, Mellid.

CUENCA.

Table with 4 columns: Name, Minglanilla, Value 1, Value 2. Includes Cuenca, Campillos, Cañete, Parrilla, Priego, S. Clemente, Belmonte, Castillo de Garcí-Muñoz, Villanueva de la Jara, Gascuña, Huete, Tarancon, Valdeolivas.

GERONA.

Table with 4 columns: Name, Dep. de S. Felú, Value 1, Value 2. Includes Gerona, Figueras.

GRANADA.

Table with 4 columns: Name, La Malá, Value 1, Value 2. Includes Granada, Loja, Alhama, Baza, Guadix, Orgiva, Ugijar, Huéscar, Santa Fé.

GUADALAJARA.

Table with 4 columns: Name, Olmeda, Value 1, Value 2. Includes Guadalajara, Sigüenza, Molina, Pastrana, Brihuega, Cogolludo, Alcoler.

HUELVA.

Table with 4 columns: Name, Dep. de Sevilla, Id. de Huelva, Value 1, Value 2. Includes Aracena, La Palma.

HUESCA.

Table with 4 columns: Name, Naval, Almallá, Value 1, Value 2. Includes Huesca, Barbastro, Benavarre, Fraga, Jaca, Ayerve, Biescas, Berdun, Tamarite, Sariñena, Benasque, Campo, Boltaña, Monzon.

JAEN.

Table with 4 columns: Name, Don Benito, San José, Value 1, Value 2. Includes Jaen, Alcalá la Real, Bailen, Linares, Martos, Andujar, Mancha-Real, Porcuna, Baeza, Ubeda, Cazoria, Orcera, Villacarrillo, Valdepeñas.

LEON.

Table with 4 columns: Name, Poza, Dep. de Gijon, Value 1, Value 2. Includes Leon, Almanza, Astorga, Bañeza, Boñar, Mansilla, Sahagun, Rioscuro, Valderas, Villamañan, Benavides, Valencia de D. Juan, Garaño, Pola de Gordon, Riaño, Riello, S. Emiliano, Pongerrada, Bembibre, Villafranca, Puente de Domingo Florez, Ambas-mestas.

LERIDA.

Table with 4 columns: Name, Cardona, Gerri, Value 1, Value 2. Includes Lérida, Cervera, Balaguer, Viella, Solsona, Tremp, Esterri de Aneó, Sort, Seo de Urgel.

LOGROÑO.

Table with 4 columns: Name, Añana, Poza, Herrera, Rosio, Value 1, Value 2. Includes Logroño, Calahorra, Haro, Sto. Domingo, Nágera, Cervera.

LUGO.

Table with 4 columns: Name, Dep. de Be-tanzos, Idem, Value 1, Value 2. Includes Lugo, Chantada, Monforte, Becerrá, Villalba, Quiroga, Mondoñedo.

MADRID.

Table with 4 columns: Name, Belinchon, Imon, Olmeda, Espartinas, Value 1, Value 2. Includes Madrid.

Table with 4 columns: Name, Belinchon, Espartinas, Value 1, Value 2. Includes Alcalá, Aranjuez, Buitrago, Colm. Viejo, Escorial, Navalecarnero, S. Martin de Valdeiglesias, Torrelaguna, Valdemorero.

MALAGA.

Table with 4 columns: Name, Loja, Idem, Hortales, Rejano y Navazo, Value 1, Value 2. Includes Antequera, Archidona, Ronda, Campillos.

MURCIA.

Table with 4 columns: Name, Molina, Sangonera, Pinatar, Pinoso, Sangonera, Zacatin, Calasparra, Jumilla, Molina, Sangonera, Junilla, Sangonera, La Rosa, Molina, Pinatar, Value 1, Value 2. Includes Murcia, Lorca, Cavavaca, Cehegin, Cíezar, Totana, Junilla, Mula, Yecla, Molina, Palma.

ORENSE.

Table with 4 columns: Name, Dep. de Pon-tevedra, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Value 1, Value 2. Includes Orense, Cea, Celanova, Ginzo, Rivadavia, Bande, Trives, Valdeorras, Viana.

OVIEDO.

Table with 4 columns: Name, Dep. de Gijon, Value 1, Value 2. Includes Oviedo.

PALENCIA.

Table with 4 columns: Name, Poza, Dep. de San-tander, Poza, Dep. de San-tander, Poza, Dep. de San-tander, Poza, Dep. de San-tander, Poza, Dep. de San-tander, Poza, Dep. de San-tander, Poza, Dep. de San-tander, Poza, Dep. de San-tander, Value 1, Value 2. Includes Palencia, Astudillo, Cevico, Carrion, Saldaña, Paredes, Aguilar, Cervera, Herrera del Río Pisuerga, Guardo.

PONTEVEDRA.

Table with 4 columns: Name, Dep. de Tuy, Idem, Idem de Pon-tevedra, Value 1, Value 2. Includes Cañiza, Puenteareas, Lalín.

SALAMANCA.			
Salamanca..	Imon.....	800	7,600
	Olmeda.....	800	
	Añana.....	2,500	
	Dep. de Santander....	5,500	
Alba.....	Imon.....	500	4,500
	Olmeda.....	500	
	Añana.....	1,500	
Béjar.....	Dep. de Santander....	2,000	12,200
	Imon.....	1,500	
	Olmeda.....	1,500	
	Añana.....	4,500	
Ledesma...	Dep. de Santander....	4,700	4,500
	Imon.....	400	
	Olmeda.....	400	
	Añana.....	1,500	
Peñaranda..	Dep. de Santander....	2,000	5,000
	Imon.....	900	
	Olmeda.....	900	
	Añana.....	1,800	
Tamames...	Dep. de Santander....	2,000	6,200
	Imon.....	900	
	Olmeda.....	900	
	Añana.....	1,800	
Ciudad - Rodrigo.....	Dep. de Santander....	2,000	4,400
	Imon.....	400	
	Olmeda.....	400	
	Añana.....	1,500	
Vitigudino..	Dep. de Santander....	2,100	5,500
	Imon.....	800	
	Olmeda.....	800	
	Añana.....	2,000	
San Felices..	Dep. de Santander....	1,900	1,700
	Imon.....	200	
	Olmeda.....	200	
	Añana.....	600	
SANTANDER.			
Cabezon....	Cabezon.....	1,600	1,600
Potes.....	Cabezon.....	1,900	2,600
	Treceño.....	700	
Reinosa....	Depós. de Santander....	1,800	4,400
	Depós. de Santander....	2,600	
S. Vicente..	Treceño.....	1,400	1,400
Villacarriedo.	Depós. de Santander....	1,700	1,700
52,000			
SEGOVIA.			
Segovia....	Imon.....	4,900	9,700
	Olmeda.....	4,800	
Cuéllar....	Imon.....	2,700	5,200
	Olmeda.....	2,500	
Sepúlveda..	Imon.....	3,000	5,900
	Olmeda.....	2,900	
Riaza.....	Imon.....	2,000	5,400
	Olmeda.....	1,400	
S. Ildefonso.	Imon.....	500	600
	Olmeda.....	500	
24,800			
SEVILLA.			
Carmona...	Dépo. de Sevilla	1,400	1,400
Cazalla....	Idem.....	2,000	2,000
Alcalá.....	Idem.....	3,400	3,400
Sanlúcar la mayor...	Idem.....	5,600	5,600
Cantillana..	Idem.....	1,500	1,500
Constantina..	Idem.....	1,200	1,200
Lora del Rio.	Idem.....	1,200	1,200
Marchena...	Valcargado..	700	700
Arahal.....	Idem.....	800	800
Utrera.....	Idem.....	2,900	2,900
Lebrija.....	Idem.....	1,200	1,200
Moron.....	Idem.....	1,500	1,500
Estepa.....	La Torre.....	500	500
Ecija.....	Idem.....	2,600	2,600
Osuna.....	Rejano y Navazo.....	900	900
25,200			

SORIA.			
Soria.....	Imon.....	7,700	9,700
	Medinaceli..	2,000	
Agreda....	Imon.....	1,600	2,600
	Medinaceli..	1,000	
Almazan...	Imon.....	2,900	5,900
	Medinaceli..	1,000	
Gomara....	Imon.....	2,800	3,300
	Medinaceli..	500	
Burgo de Osma.....	Imon.....	11,200	11,200
	Medinaceli..	5,500	
54,200			
TARRAGONA.			
Montblanch.	Depós. de Tarragona....	4,900	4,900
	Idem.....	15,500	
Reus.....	Idem.....	15,500	15,500
18,200			
TERUEL.			
Teruel.....	Arcos.....	11,000	15,200
	Ojos Negros..	2,000	
	Valtablado...	800	
	Armillas....	1,400	
Aliaga....	Armillas....	2,900	2,900
	Armillas....	5,000	
Alcañiz....	Remolinos (tránsito por Zaragoza).	6,400	9,400
	Ojos Negros..	1,000	
	Remolinos (tránsito por Zaragoza).	5,500	
	Valtablado...	2,800	
Calamocha..	Alfaques....	1,600	1,600
Albarracin..	Valtablado...	2,800	2,800
Valderobles.	Alfaques....	1,600	1,600
56,200			
TOLEDO.			
Toledo.....	Belinchon....	8,000	12,000
	Carcaballana.	1,000	
	Minglanilla..	5,000	
Talavera...	Carcaballana.	6,000	10,000
	Belinchon....	4,000	
Oropesa....	Carcaballana.	5,000	4,500
	Belinchon....	1,500	
Navalmoral.	Carcaballana.	2,800	5,200
	Belinchon....	400	
Puebla de Montalban.	Carcaballana.	2,800	5,400
	Belinchon....	600	
Quintanar..	Minglanilla..	7,000	7,000
Madrdeijos..	Idem.....	4,400	4,400
	Idem.....	4,400	
Ocaña.....	Espartinas... 2,400	5,400	
	Belinchon.... 1,000		
Torrijos....	Carcaballana.	4,000	5,400
	Belinchon....	1,400	
Esquivias...	Espartinas... 400	500	
	Carcaballana.		100
Mora.....	Belinchon... 5,000	5,000	
58,600			
VALENCIA.			
Játiva.....	Manuel.....	11,000	11,000
	Arcos.....	1,600	
Ademuz....	Fuente el Manzano.....	500	2,100
	Villena.....	2,500	
Ayora.....	Dep. de Valencia.....	7,600	7,600
	Requena....	4,000	
Alcira.....	Requena....	4,000	5,500
	Manuel.....	5,500	
50,500			
VALLADOLID.			
Valladolid..	Imon.....	800	12,000
	Añana.....	4,000	
	Rosío.....	4,000	
	Dep. de Santander....	5,200	
Medina del Campo...	Imon.....	200	4,900
	Añana.....	2,000	
	Medina.....	400	
	Dep. de Santander....	2,500	
Peñañel....	Imon.....	200	5,300
	Añana.....	1,000	
Tordesillas..	Dep. de Santander....	1,100	5,800
	Imon.....	400	
	Añana.....	1,000	
	Rosío.....	1,000	
	Dep. de Santander....	1,400	

Rioseco....	Añana.....	2,000	4,400
	Dep. de Santander....	2,400	
Villalon....	Añana.....	2,000	5,200
	Dep. de Santander....	1,200	
Mayorga...	Añana.....	800	1,500
	Dep. de Santander....	500	
52,900			
ZAMORA.			
Zamora....	Imon.....	1,000	9,600
	Añana.....	4,000	
Alcañices...	Dep. de Santander....	4,600	2,000
	Imon.....	800	
Benavente..	Dep. de Santander....	1,200	5,200
	Añana.....	5,600	
Carvajales..	Dep. de Santander....	2,200	1,200
	Imon.....	200	
Fermoselle..	Dep. de Santander....	1,000	2,500
	Imon.....	500	
Fuente-Sauco	Dep. de Santander....	2,000	5,600
	Imon.....	600	
Mombuey...	Dep. de Santander....	5,000	4,100
	Añana.....	400	
Puebla.....	Dep. de Santander....	4,000	2,600
	Añana.....	600	
Tabara....	Dep. de Santander....	2,000	1,500
	Añana.....	800	
Toro.....	Dep. de Santander....	700	5,000
	Añana.....	5,000	
Villalpando..	Idem.....	5,200	5,200
40,800			
ZARAGOZA.			
Zaragoza...	Remolinos... 6,000	15,000	
	Almallá.... 7,000		
Almunia...	Remolinos (tránsito por Zaragoza).	2,500	2,500
	Idem (idem)..	6,500	6,500
Daroca.....	Idem (idem)..	4,000	4,000
Belchite....	Idem (idem)..	5,400	5,400
Cariñena...	Idem (idem)..	5,100	5,100
Pina.....	Idem (idem)..	1,700	1,700
Ateca.....	Idem (idem)..	2,400	2,400
Borja.....	Idem (idem)..	1,600	1,600
Tarazona...	Idem (idem)..	1,000	1,000
Egea.....	Idem (idem)..	600	600
Sos.....	Idem (idem)..	400	400
Caspe.....	Sástago.....	1,800	1,800
40,800			
ISLAS BALEARES.			
Inca.....	Dep. de Palma	5,400	5,400
	Idem.....	5,500	
Manacor...	Idem.....	5,500	5,500
8,900			

prestados hasta el día; procurando las municipalidades la mayor exactitud y puntualidad en el cumplimiento de lo que las queda encargado, pues la importancia del asunto así lo exige.

Ayuntamiento constitucional de la villa de El Prado.

Competentemente autorizado el Ayuntamiento de dicha villa contrata en pública subasta las obras necesarias para la toma y consideración de aguas potables al centro de la población, celebrando dos contratos separados, comprendiendo el primero las necesarias para la toma de aguas, y el segundo las de conducción; ambas se realizarán en el día 2 de junio inmediato ante el ayuntamiento, el primero á las diez de la mañana y el segundo á las once de la misma, ambos en conformidad con lo prevenido por Real decreto de 27 de febrero de 1852, presupuesto, plano y pliegos de condiciones que de manifiesto al público existen en la secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al adjunto modelo, los que á la hora señalada se abrirán por el señor alcalde presidente á presencia del público, y solo en el caso de resultar algunas iguales tendrá lugar por espacio de media hora una nueva licitación para decidir el empate.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 15 de mayo y de las condiciones y demas antecedentes necesarios para la ejecución de las obras para la toma de aguas para la fuente de la villa de El Prado (ó de la conducción si se refiriese á la segunda parte) me comprometo á ejecutarlos por la cantidad de (Fecha y firma del proponente).

P. O., el secretario, Baltasar Perez Caballero.

El ayuntamiento de esta ciudad, previa autorización superior, saca á pública subasta el arrendamiento de pastos de las dehesas de sus propios, que con designación del tiempo del arriendo, se espresan á continuación, los cuales se hallan en el término de la misma ciudad, habiendo señalado para sus remates el domingo 14 de junio próximo, á las once de la mañana en la casa consistorial, bajo las condiciones que se hayan de manifiesto en la secretaría de la corporación.

Desde 1.º de setiembre hasta 5 de abril de 1858.

Los pastos de la 1.ª suerte de la dehesa del barranco del Lobo, valuados en 5,400 reales vellón.

Los de la 2.ª suerte de la misma dehesa, valuados igualmente en 5,400 rs.

Los de la 3.ª suerte de dicha dehesa, valuados tambien en 5,400.

Desde 1.º de octubre de 1857 á fin de marzo de 1858.

Los pastos de la 1.ª suerte de la dehesa de la Albeja, valuados en 5,000.

Los de la 2.ª suerte de dicha dehesa de la Albeja, valuados en 4,000 rs.

Desde 1.º de setiembre de 1857 á fin de marzo de 1858.

Los pastos del soto de la ciudad, valuados en 5,400 rs.

Desde 1.º de setiembre de 1857 á fin de abril de 1858.

Los del primer cuartel de los Barrancos del otro lado del puente de Zulema, valuados en 5,600 rs.

Los del segundo cuartel de dichos Barrancos, valuados en 5,400 rs.

Los del tercer cuartel de id., valuados en 5,400 rs.

Los del cuarto cuartel de id., valuados en 7,200 rs.

Los del quinto cuartel de id., valuados en 5,600 rs.

La dehesa de la Barca ó Castillejo, valuada en 2,100 rs.

Los pastos del prado de Villamalea, valuados en 1,500 rs.

Desde 1.º de setiembre de 1857 á fin de abril de 1858.

La dehesa de las Majadillas, valuada en 4,500 rs.

Ayuntamientos.

Canton de Bagages de Las Rozas.

En virtud de orden del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, y segun lo acordado en la última junta de representantes de este Canton, se contrata el servicio de bagages del mismo, hecho y que se haga en el presente año; cuya contrata tendrá efecto en un solo acto, que se celebrará en la casa consistorial de este pueblo, el dia treinta del actual, y hora de las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto.

Lo que se anuncia, para la concurrencia de licitadores: haciendo saber al propio tiempo á los ayuntamientos de los pueblos que componen este citado Canton, se sirvan comisionar persona debidamente autorizada, que respetivamente les represente en la junta que ha de reunirse el antedicho dia treinta, para la celebracion de la contrata; con las cuales remitirán á esta presidencia el importe de un trimestre de los cupos que venian abonando en el año ultimo, que se considerará como á buena cuenta del presente, para satisfacer, segun está acordado, los servicios

Desde 1.º de noviembre de 1857 á fin de marzo de 1858.

Los de la dehesa del Batán, valuados en 4,000 rs.

Alcalá de Henares 14 de mayo de 1857. —El segundo teniente alcalde, presidente. Hermenegildo Aldama.—Por mandado de S. S., Andrés Alcaráz.

Se halla de manifiesto y por término de cuatro días en la secretaría del ayuntamiento del pueblo de Coslada el repartimiento de la contribucion territorial del año actual de 1857, lo que se anuncia al público para que los contribuyentes comprendidos en él pueblito hacer las reclamaciones de agravio dentro de dicho término.

Se halla vacante el partido de médico cirujano de la villa de Boadilla del Monte, á tres leguas de Madrid, con la dotacion de 6,000 rs. anuales, pagados por mensualidades por el ayuntamiento, siendo de su cargo la asistencia á todos los vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del ayuntamiento hasta el 7 de junio en que se ha de proveer.

En virtud de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se arriendan por término de un año y en subasta pública, en el pueblo de Chinchón, varias fincas pertenecientes á sus propios, para lo cual se celebrarán dos remates, uno el día 21 y otro el día 29 del presente mes de mayo, que tendrán lugar en las casas consistoriales del espresado pueblo de once de la mañana de los días citados, con entera sujecion á las condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la secretaría de su ayuntamiento para que puedan enterarse cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Con la autorizacion competente, y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento de Aranjuez, se saca á la subasta por lo que resta del presente año el arbitrio municipal impuestos, sobre los puestos de plaza y ambulantes de dicha poblacion.

Se verificarán dos remates que tendrán lugar en la casa consistorial en los días 27 del presente y 4 de junio próximo de doce á dos de su tarde.

En la villa del Molar se vuelve á sacar en pública subasta los artículos de consumo con la venta esclusiva al por menor en lo que resta del presente año de los ramos del vino, carnes frescas, aguardiente, aceite, tocino y jabon, estando señalado para su único remate el domingo 24 del corriente en la sala consistorial de diez á doce de la mañana.

El ayuntamiento de Getafe ha dispuesto proceder al arriendo de los pastos de primavera del prado de Accedinos y de la Dehesa boyal, pertenecientes al comun de vecinos, habiendo señalado su único remate para el día 25 del corriente y hora de las doce de su mañana en su sala consistorial, con sujecion á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de dicha corporacion.

En la villa de Humanes de Madrid, partido de Getafe, se hallan vacantes las plazas de secretario de ayuntamiento y de maestro de instruccion primaria, que en virtud de autorizacion superior se proveerán en una misma persona: su dotacion 9 rs. diarios pagados de fondos de propios, retribucion de los niños no pobres y demas emolumentos de secretaría.

Los pretendientes dirigirán sus solicitudes al presidente del ayuntamiento hasta el día 6 del próximo mes de junio, cuya provision se hará con arreglo al Real decreto de 19 de octubre de 1855 y reglamento de instruccion pública.

Se arrienda en público remate, y por el tiempo de seis años, tres heras de pan trillar de los propios de la villa de Valverde, parti-

do judicial de Alcalá de Henares; y para su remate está señalado el 14 del próximo mes de junio y hora de diez á doce de su mañana en las casas consistoriales de dicha villa; el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el acto del remate. Lo que se anuncia llamando licitadores.

No habiéndose rematado por falta de licitadores, sino la primera y cuarta suerte de las ocho en que se dividieron las suertes labrantías de los llanos de Valde espino, pertenecientes á los propios de esta villa de Cobena, el Ayuntamiento de la misma en cumplimiento de lo que está prevenido por la superioridad anuncia nueva subasta para segundo remate de las dos rematadas anteriormente y para primero y único de las seis restantes, á los treinta días de publicado este en el Boletín oficial de la provincia, de diez á doce de su mañana y en su sala capitular.

Autorizado competentemente por el excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia el ayuntamiento de la villa de Tiernes para arrendar en subasta pública por término de tres años varias fincas pertenecientes al caudal de propios de la misma, ha señalado para su remate el día 21 del próximo mes de junio, de doce á una del día en las salas consistoriales de dicho pueblo, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaría de la corporacion. Y para la publicidad necesaria se inserta el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia llamando licitadores.

Con la competente autorizacion del excelentísimo Sr. Gobernador civil, se saca á pública subasta en arrendamiento por un año, á contar desde primero de junio próximo á fin de mayo del año próximo de 1858, en la villa de Ciempozuelos, los pastos de los terrenos llamados Arriadas, Rio-seco y Madre del Sotillo, estando señalados al efecto los días 25 y 31 del corriente en las salas consistoriales de la misma, de diez á doce de su mañana, bajo el precio y condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría de su ayuntamiento para el que guste interesarse en la citada subasta.

A la una del día 1.º del próximo junio se celebrará en las casas del ayuntamiento de la villa de Navalecarnero, la subasta de las obras para la conduccion de agua potable á la poblacion, con sujecion al plano y pliego de condiciones aprobado; cuyas obras están graduadas en 85,599 rs. vn. Se admiten proposiciones en la secretaría del ayuntamiento, donde está de manifiesto el expediente.

Providencias judiciales.

A voluntad de su dueño y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio Garcia Arqueros, juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada del escribano de número D. Ignacio Palomar, se remata en pública subasta, el día 26 del corriente y hora de las doce de su mañana, en el juzgado de S. S., sito en el piso bajo de la audiencia territorial, la casa sita en esta corte, calle de Carretas, número 5 nuevo, 40 antiguo de la manzana 207, bajo el precio de 217 rs. y 42 cént. pié, que comprende su perímetro desde el piso entresuelo arriba, que asciende á 754,880 reales vellon, y condiciones siguientes:

1.º Lo que se vende es la casa número 5 nuevo, 40 antiguo, manzana 207 de la calle de Carretas, que segun la certificacion del arquitecto D. Simón Abalos, tiene una superficie en su suelo ó planta baja, y otra distinta en sus aires ó plantas superiores. El perímetro de las plantas entresuelo, principal, segunda y tercera, ó sea el de los aires de la casa, es de 5,579 piés 87 cént. cuadrados de superficie plana, con inclusion del grueso de fachada y lo que le corresponde por medianerías. El perímetro de su suelo ó planta baja es de 2,746 piés cuadrados, con inclusion del grueso de sus fachadas y medianerías. Tiene, en fin, esta casa en el suelo cuatro huecos que son los mas próximos á la del número 1 de la misma calle de Car-

retas, y le corresponden en los pisos altos todos los cinco huecos que figuran en su fachada.

2.º El hueco ó tienda del piso bajo colindante con la casa de la calle de Carretas, núm. 5, no lo posee el Sr. Carlier, pero en sus títulos de dominio que estarán de manifiesto en la escribanía no parece que se halle indicacion de cuándo y con qué condiciones ha podido enagenarse dicha tienda. La venta de la casa se hace con inclusion de cualquier derecho cierto ó incierto que pueda haber para reivindicar la espresada tienda, pero sin que por razon de ella ni de cualquiera dificultad que se suscite al edificar la parte de la casa colindante con la del número 5 deba el vendedor prestar la eviccion y saneamiento.

3.º Las cargas que tiene esta casa son: un censo de 105,000 rs. de capital al 2 1/2 por 100, á favor de una obrapia de San Roman; 8,000 rs. al 5 por 100, á favor del suprimido convento de San Basilio; 4,000 reales de farol y sereno.

4.º La casa se subasta por 754,880 rs. en que ha sido tasada por dicho arquitecto Abalos, á rebajar las cargas citadas y cualesquiera otras que pudieran aparecer; pero sin admitir proposicion que no cubra dicha cantidad de la tasacion.

5.º Serán de cargo del rematante los derechos de las certificaciones del arquitecto Abalos que obran en el expediente; los gastos del apeo, cuya cuenta estará de manifiesto en el acto de la subasta, y no excederá de 4,000 rs., y los demas derechos del expediente de subasta, honorarios anotados á continuacion de los escritos ya presentados, incluso éste y otorgamiento de escritura.

6.º Los títulos de dominio están de manifiesto en la escribanía: se entregarán al rematante los que exclusivamente se retieren á la casa que se vende, pero no la última ejecutoria obtenida por los poseedores del mayorazgo, porque se refiere á otros derechos que al Sr. Carlier puede convenirle ejercitar. El rematante podrá, á su costa, sacar testimonio del todo ó de la parte que dicha ejecutoria le interese.

7.º Para debida inteligencia de los licitadores se hace presente que están acordadas providencias para averiguar, si es posible, antes de la subasta, si el hueco ó tienda de la casa que se vende, contigua á la del número 5, está ó no enagenado legitimamente; y si la tienda primera de la izquierda, á quien pertenece una pieza en la segunda crugia, solo en planta baja está ó no obligada á sufrir la servidumbre de carga de las que encima corresponden, á la casa núm. 1 de dicha calle de Carretas.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitacion.

Madrid 16 de mayo de 1857. — Ignacio Palomar.

BOLSA

Cotizacion del 20 de mayo de 1857 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Títulos del 5 por 100 consolidado, al contado, 40; á plazo 40-15 próx. en firme. Títulos del 5 por 100 diferido, corriente 25-85; á plazo 25-85 fin corriente ó á vol. Deuda amortizable de primera clase, corriente, 11-65.

Idem id. de segunda, id. 6-65. Deuda del personal, id. 11-60.

Acciones de carreratas. — Emision de 1.º de abril de 1850. Fomento de 4,000 rs. corriente, 85-50.

Idem de 1.º á 2,000 rs. id. 85 d. Idem de 1.º de junio de 1851 id., 90-25.

Idem de 51 de agosto de 1852 id. 88-25. Acciones del Canal de Isabel II de 1,000 reales, 8 por 100 anual 107-40.

Acciones del Banco de España, id. 144 d. Sociedad española mercantil é industrial, acciones de á 1,000 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1860.

Idem de crédito moviliario español, acciones de 1,000 rs. id., 2,000 d.

Idem metalúrgica de San Juan de Alca-

rales, id., 59.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-35. p. París á 8 días, 5-23. p.

Plazas del reino.

Albacete, par.	Lugo, 3/4.
Alicante, 1/4 p.	Málaga, 1/4 p.
Almería, par.	Murcia, par.
Avila, 1/2.	Ornise, 1.
Badajoz, 1/4 d.	Oviedo, par p.
Barcelona, 5/8	Palencia, 5/4.
Bilbao, par	Pamplona, 1/2 d.
Burgos, 5/4	Pontevedra, 3/4.
Cáceres, 5/4.	Salamanca, 5/4
Cádiz, 2/4	San Sebastian, par.
Castellon.	Santander, par. p.
Ciudad-Real, 1/2 d.	Santiago, 1/4 p.
Córdoba, par.	Segovia par p.
Coruña, 1/4 d.	Sevilla, 5/8
Cuenca, 5/8.	Soria, 1/4. d.
Gerona.	Tarragona.
Granada, 5/4 d.	Ternel.
Guadalajara 1/2.	Toledo, 5/4
Huelva, 1 p.	Valencia, 1/4 d.
Huesca, 1.	Valladolid, 1 p.
Jaen, 5/4.	Vitoria, 1/4.
Leon, 1.	Zamora, 5/4 p.
Lérida.	Zaragoza, 1/2.
Logroño, 5/8 p.	

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MADRID.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada..... de 54	á 58	rs. vn.
Algarrobos. de	á 64	rs. vn.
Trigo vendido.		Precios
Fanegas.		
15.....	90	
57.....	96	
140.....	98	
140.....	100	

915

Quedan por vender sobre 800 fanegas.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de ayer.

2955	fanegas de trigo.
7154	arrobas de harina de id.
1600	libras de pan cocido.
5465	arrobas de carbon.
75	vacas que componen 28115 libras de peso.
296	carneros que hacen 7966 libras.
76	corderos que componen 1678 libras de peso.

Precios de artículos al mayor y por menor en este dia.

	Arroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuartos.
Carne de vaca.....	55 á 58	1820 22
Idem de carnero....	18 á 20	18 á 20
Idem de ternera....	80 á 90	25 á 51
Idem de cordero....	á 19	19
Tocino añejo.....	124 á 128	44 á 46
Idem fresco.....	:	:
Idem en canal....	:	:
Lomo.....	:	:
Jamon.....	104 á 112	42 á 51
Aceite.....	68 á 70	á 22
Vino.....	54 á 40	10 á 14
Pan de dos libras...	:	12 18 25
Garbanzos.....	50 á 56	16 á 18
Judias.....	52 á 54	12 á 15
Arroz.....	56 á 40	12 á 14
Lentejas.....	22 á 28	10 á 12
Carbon.....	7 á 8	:
Jabon.....	40 á 66	16 á 22
Palatas.....	91 á 15	4 á 6

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 20 de mayo de 1857.—El alcalde-corregidor, Carlos Marfori.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Épocas.	TERMÓMETRO.		
	Reaumur	Centigrado	Barómetro.
7 de la m.	10 s. 0	12 s. 0	26 p. 4 l.
12 del dia.	22 s. 0	27 s. 0	26 p. 4 l.
5 de la t.	19 s. 0	21 s. 0	26 p. 5 l.